



RESOLUCIÓN OCAS-SO-13102016-Nº48

EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (...)”;

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)”;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 349 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.”;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: “Máximas autoridades, titulares y responsables.- Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)”;

VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”;

Que, el artículo 47 de la LOES, señala: “Órgano colegiado académico superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos.”;

Que, el artículo 70 de la misma Ley, dispone: “Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.- El personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se registrará por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales: salvo el caso de los obreros, que se regulan por el Código del Trabajo. Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo. (...)”;

Que, el artículo 152 de la referida Ley, establece: “Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior. Ciencia. Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo.”;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: literales a), b), b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), c), d)”;

Que, el artículo 65 de la LOSEP, dispone: “Del ingreso a un puesto público.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio de Relaciones Laborales implementará normas para facilitar su actividad laboral. La calificación en los concursos de méritos y oposición debe hacerse con parámetros objetivos, y en ningún caso, las autoridades nominadoras podrán intervenir de manera directa, subjetiva o hacer uso de mecanismos discrecionales. Este tipo de irregularidades invalidarán los procesos de selección de personal.”;

VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Que, el artículo 67 de la misma Ley, señala: “Designación de la o el ganador el concurso.- La autoridad nominadora designará a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso.”;

Que, el artículo 86 de la Ley ibídem, señala: “Requisitos para el ingreso.- Para el ingreso de las y los servidores a la carrera del servicio público, además de cumplir con los requisitos previstos en esta Ley, se requiere: a) Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para el desempeño del puesto; b) Haber sido declarado ganador del concurso de méritos y oposición, lo que debe constar en el acta respectiva; y, c) Haber sido posesionado en el cargo.”;

Que, el artículo 35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), determina: “Del ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición.- Para el ingreso a un puesto de personal académico titular en una institución de educación superior pública o particular se convocará al correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. (...)”;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), prevé: “Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición para ingresar en la carrera académica será autorizado en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares por el órgano colegiado académico superior, y en los institutos y conservatorios superiores públicos y particulares por su máxima autoridad, a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes.”;

Que, el artículo 37 del mismo cuerpo Legal, señala: “Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición.- Una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, el órgano establecido en los estatutos de las instituciones de educación superior realizará la convocatoria correspondiente. La postulación y participación en el concurso público de merecimientos y oposición serán gratuitas para los aspirantes. El único documento del cual se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT. (...)”;

Que, el artículo 43 del mismo Reglamento, señala: “De la vinculación del personal académico.- Una vez determinado el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad ejecutiva de los institutos y conservatorios superiores, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo en las instituciones públicas, o la suscripción del contrato en las instituciones particulares. En el nombramiento o contrato, según el caso, se dejará constancia del resultado del concurso de méritos y oposición del cual fue ganador, señalando las fechas en las que se llevó a cabo y la fecha de inicio de actividades como personal académico de la institución de educación superior.”;

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina: “Son Atribuciones y Deberes del Órgano Colegiado Académico Superior: (...) t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes.”;

Que, el artículo 55 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: “Son atribuciones del Consejo Directivo: (...) j) Solicitar al Consejo Universitario se autorice a la Unidad

VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Administrativa del Talento Humano y a la Comisión Académica, según el caso, la convocatoria a Concurso de Méritos y Oposición para llenar las vacantes del personal de la Facultad (...);

Que, el artículo 122 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "(...) Las normas para el procedimiento de los concursos de merecimientos y oposición, estarán determinadas en el Reglamento de Carrera y Escalafón de la Institución, adecuado al Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.";

Que, la Disposición General Décima Quinta del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, determina: "Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en la Universidad Estatal de Milagro, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni estas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior. En la Universidad Estatal de Milagro se aplicarán medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición.";

Que, la Disposición General Décima Séptima del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "En los Concursos Públicos de Mérito y Oposición, en caso de méritos similares, previstos en el reglamento respectivo, será declarado ganador el participante que reúna una o más de las siguientes características: equidad de género; discapacitado; pertenecer a grupos históricamente excluidos o discriminados; madre o padre de un niño discapacitado; haber recibido ayuda económica de la Universidad Estatal de Milagro para realizar estudios de Maestría o Doctorado en el exterior y haberlos culminado.";

Que, el artículo 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), establece: "Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición para ingresar en la carrera académica será autorizado por el órgano colegiado académico superior mediante un informe favorable del Vicerrectorado Académico y de Investigación, a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes. El Vicerrectorado Académico y de Investigación propondrá el cronograma a aprobarse por el OCAS. (...);

Que, el artículo 43 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), determina: "Convocatoria al concurso público de merecimientos y oposición.- Una vez autorizado el concurso público de merecimientos y oposición, la unidad administrativa de talento humano realizará la convocatoria correspondiente en la forma establecida en el Art. 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior. La postulación y participación en el concurso público de merecimientos y oposición serán gratuitas para las y los aspirantes. El único documento del cual se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados en la SENESCYT y sean parte del Convenio de la Haya (apostillado).";

Que, el artículo 51 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), dispone: "Revisión y publicación de resultados.- La revisión de los requisitos que respalde la idoneidad, experiencia, formación y publicaciones en la fase de méritos, y las pruebas y/o exposición pública de la fase de oposición se lo realizará de acuerdo al cronograma establecido y publicado. Para la calificación, la comisión se allanará a lo dispuesto en el presente reglamento y deberá dejar sentado en actas todo lo que determinen dentro del proceso del concurso. Por cada fase se publicarán los resultados obtenidos en la página web institucional y plataforma creada para el concurso. La comisión sobre la base obtenida en los merecimientos y

VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



oposición elaborará un acta final que contenga copias certificadas de las actas elevadas y legalizadas donde consten los resultados definitivos del concurso para conocimiento y aprobación del OCAS.”;

Que, el artículo 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), determina: “Impugnación de los resultados del concurso público de merecimientos y oposición.- Las y los concursantes podrán impugnar los resultados de cada etapa del concurso ante el OCAS dentro del término de dos (2) días contados desde la fecha en que se notifiquen los resultados de cada etapa del concurso; y las impugnaciones de cada etapa se resolverán el término máximo de cinco (5) días. En caso de requerir informes de los miembros de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Merecimientos y Oposición, este informe podrá ser entregado por cualquier medio físico o digital, incluso se considerarán válidas las comunicaciones vía correo electrónico. Interpuesta la impugnación a la primera etapa del concurso, y en caso de no resolverse dentro de los términos previstos, los aspirantes podrán presentarse a la siguiente etapa. Los resultados de cada etapa serán públicos, incluyendo los resultados de las impugnaciones. Las impugnaciones también podrán ser realizadas por terceros, siempre que estén debidamente fundamentadas y sean calificadas por la Comisión.”;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), determina: “Vinculación del personal académico titular.- Una vez determinado la o el ganador del concurso, el órgano colegiado académico superior, por intermedio la secretaría del órgano, notificará el resultado a efectos de la aceptación del nombramiento definitivo y de la posesión del cargo. La notificación podrá ser en forma física o digital y se usarán los medios necesarios para el cumplimiento de este particular. La notificación deberá adjuntar copia certificada de la resolución del OCAS, nombres completos de la o el ganador, tipo de personal académico titular, partida concursante con sus asignaturas, y calificación. Además se extenderá un listado de documentos a entregar y el plazo de entrega, conforme al Art. 82 del presente reglamento. La UATH elaborará las respectivas acciones de personal, dejando constancia del resultado del concurso de méritos y oposición, señalando las fechas en las que se llevó a cabo el concurso y la fecha de inicio de actividades como personal académico titular. Ningún profesor o profesora dictará más de tres diferentes asignaturas, cursos o sus equivalentes, de manera simultánea en un período académico ordinario, independientemente del número de paralelos que se asigne.

Que, el artículo 54 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), prevé: “Activación de sistemas de información.- La UATH, una vez suscrita la acción de personal, informará al TIC’s para que éste a su vez proceda a realizar la activación en el Sistema de Gestión Académica, correo electrónico institucional, portal docente y Sistema Documental QUIPUX. La o el profesor titular suscribirá un acuerdo de confidencialidad de claves y recibirá un manual de usuario. El TIC’s será el encargado de proporcionar estos documentos, debiendo ser suscritos con la autoridad ejecutiva y la o el Director del TIC’s.”;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado), prevé: “Tiempo para la vinculación y circunstancias de anulación.- El tiempo para la vinculación del personal académico titular, no titular y no académico, y posibles causas para anular la vinculación, son las siguientes: literales a), b), c), d), e) (...)”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior, señala: “Atribuciones.- Son atribuciones del órgano colegiado académico superior de la Universidad Estatal de Milagro: (...) t) Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la Institución, siempre que no se opongan a la Constitución de la República y las Leyes vigentes; (...)”;

Que, mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-02082016-Nº1, se aprobó la asignación de 81 partidas vacantes, de las cuales 71 bajo la denominación de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, y 10 Profesor Principal 1 Tiempo Completo, que serán utilizadas en el Concurso de Méritos y Oposición de

VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



las Facultades: Ciencias de la Educación y la Comunicación, Educación Semipresencial y a Distancia, Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Administrativas y Comerciales, y Ciencias de la Salud; Convocar al concurso público de merecimientos y oposición, para personal académico bajo la denominación de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo, a partir del 29 de agosto 2016; y, Convocar al concurso público de merecimientos y oposición, para personal académico bajo la denominación de Profesor Principal 1 Tiempo Completo, a partir del 3 de octubre 2016.”;

Que, mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-02082016-Nº2, se aprobó el Cronograma para el Concurso de Méritos y Oposición para Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo y Profesor Principal 1 Tiempo Completo, que será utilizado por las Facultades: Ciencias de la Educación y la Comunicación, Educación Semipresencial y a Distancia, Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Administrativas y Comerciales, y Ciencias de la Salud”;

Que, la MAE. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación pone a consideración el Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2016-0056-MEM, del 13 de octubre 2016, en relación al cumplimiento del cronograma de concurso público de merecimientos y oposición, para personal académico bajo la denominación de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo; y, personal académico bajo la denominación de Profesor Principal 1 Tiempo Completo de las Facultades: Ciencias de la Educación y la Comunicación, Educación Semipresencial y a Distancia, Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Administrativas y Comerciales y Ciencias de la Salud, aprobado mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-02082016-Nº2, el 2 de agosto 2016, en el que anexa nómina de ganadores, partidas desiertas y partidas que se encuentran en revisión por presentar impugnaciones, para revisión, análisis y disposición pertinente del máximo organismo institucional; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el contenido del Memorando Nro. UNEMI-VICE-ACAD-2016-0056-MEM, del 13 de octubre 2016, suscrito por la Mgs. Jesennia del Pilar Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación, en relación al cumplimiento del cronograma de concurso público de merecimientos y oposición, para personal académico bajo la denominación de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo; y, personal académico bajo la denominación de Profesor Principal 1 Tiempo Completo de las Facultades: Ciencias de la Educación y la Comunicación, Educación Semipresencial y a Distancia, Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Administrativas y Comerciales y Ciencias de la Salud, aprobado mediante RESOLUCIÓN OCAS-SO-02082016-Nº2, el 2 de agosto 2016, en el que anexa nómina de ganadores, partidas desiertas y partidas que se encuentran en revisión por presentar impugnaciones.

Artículo 2.- El Órgano Colegiado Académico Superior, declara ganadoras y ganadores, a la nómina enunciada a continuación, del concurso público de merecimientos y oposición, para personal académico bajo la denominación de Profesor Auxiliar 1 Tiempo Completo; y, personal académico bajo la denominación de Profesor Principal 1 Tiempo Completo de las Facultades: Ciencias de la Educación y la Comunicación, Educación Semipresencial y a Distancia, Ciencias de la Ingeniería, Ciencias Administrativas y Comerciales y Ciencias de la Salud.

1. **PARTIDA 6: CONDUCTAS NORMALES Y PATOLÓGICAS (PSICOLOGÍA CLÍNICA I – PSICOLOGÍA CLÍNICA II – PSICOLOGÍA)**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	ZAMBRANO VILLALBA	CARMEN GRACIELA	40,00	33,00	3,00	76,00

2. **PARTIDA 8: PRINCIPIOS DEONTOLÓGICOS EN LA DIVERSIDAD HUMANA (DESARROLLO DEL PENSAMIENTO – ANTROPOLOGÍA CULTURAL – BIOÉTICA)**

VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



N°	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	ESPINEL GUADALUPE	JOHANA VERÓNICA	40,00	38,00	3,00	81,00

3. PARTIDA: 11.- ROL DEL ORIENTADOR VOCACIONAL Y PROFESIONAL (ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL – EVALUACIÓN PSICOLOGÍA Y PSICOMÉTRICA I – EVALUACIÓN PSICOLOGÍA Y PSICOMÉTRICA II)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	AGUILAR PITA	DIANA VICKY	40,00	32,00	3,00	75,00

4. PARTIDA: 12.- VALORACIÓN ASERTIVA EN ESTUDIOS DE CASO (PSICODIAGNÓSTICO I – PSICODIAGNÓSTICO II – PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	MIRANDA VERA	WASHINGTON RAFAEL	20,00	60,00	0,00	80,00

5. PARTIDA: 14.- ETAPAS DEL DESARROLLO PSICOLÓGICO (PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO – PSICOLOGÍA INFANTIL – PSICOLOGÍA DE LA PERSONALIDAD)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	TARQUI SILVA	LEONARDO ELIECER	33,00	49,00	0,00	82,00

CARRERA EDUCACIÓN BÁSICA

6. PARTIDA: 18.- EDUCACIÓN INCLUSIVA (EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD - MODELOS Y PRÁCTICAS EDUCATIVAS PARA LA IGUALDAD Y LA DIVERSIDAD)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	FIGUEROA CRUZ	MARYLIN	34.0	54.0	3.0	91.0	91.0

7. PARTIDA: 19.- DIDÁCTICA LENGUAJE Y COMUNICACIÓN (DIDÁCTICA ESPECIAL DEL LENGUAJE - DIDÁCTICA GENERAL Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	BRAVO ALVARADO	RUFINA NARCISA	40.0	49.5	3.0	93.0	93.0

8. PARTIDA: 22.- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN APLICADA A LA EDUCACIÓN

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	VARGAS CASTRO	KARINA VERÓNICA	40.0	56.0	3.0	99.0	99.0

9. PARTIDA: 24.- PEDAGOGÍA EN CIENCIAS NATURALES (PROGRAMA DE CIENCIAS NATURALES - CIENCIAS NATURALES Y SU DIDÁCTICA - PRACTICAS DOCENTES Y TALLER DE CIENCIAS NATURALES)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	JARA CASTRO	MARIA ANGELICA	38.0	48.0	3.0	89.0	89.0

CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL

10. PARTIDA: 25.- GÉNEROS Y PERFILES PERIODÍSTICOS (GÉNEROS Y PERFILES PERIODÍSTICOS - SEMIOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN - ESTILO Y REDACCIÓN ESPECIALIZADA)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	PUÑAL RAMA	ANA BELÉN	20.0	50.5	3.0	74.0	74.0

11. PARTIDA: 26.- MARKETING Y COMUNICACIÓN POLÍTICA (EPISTEMOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN - OPINIÓN PÚBLICA - MARKETING Y COMUNICACIÓN POLÍTICA - CREATIVIDAD Y COMUNICACIÓN PUBLICITARIA)



VISIÓN

Se crea institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	CORNEJO MAYORGA	ANA DEL ROCIO	40.0	26.5	3.0	70.0	70.0

12. **PARTIDA: 28.-** PRODUCCIÓN DE RADIO (LENGUAJE RADIOFÓNICO - PERIODISMO RADIOFÓNICO - PRODUCCIÓN DE RADIO - PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA I)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	DEL CAMPO SALTOS	GUILLERMO SEGUNDO	37.5	38.0	0.0	76.0	76.0

FACULTAD EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA
CARRERA EDUCACIÓN INICIAL

13. **PARTIDA: 31.-** ARTE Y CREATIVIDAD PARA EDUCACIÓN INICIAL (TÉCNICAS DE EDUCACIÓN INFANTIL - ALTERNABILIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN INICIAL - EXPRESIÓN MUSICAL EN LA EDUCACIÓN DEL NIÑO)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	MACIAS ALVARADO	JESSICA MARIUXI	40.0	45.0	3.0	88.0	88.0

14. **PARTIDA: 32.-** ESTIMULACIÓN INFANTIL (PROBLEMAS DEL DESARROLLO Y EL APRENDIZAJE - NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - ECOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO - NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - INTERVENCIÓN TEMPRANA I -)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	ALMEIDA MONGE	ELKA JENNIFER	40.0	53.0	3.0	96.0	96.0

15. **PARTIDA: 33.-** NUTRICIÓN INFANTIL (NUTRICIÓN - PUERICULTURA - PRIMEROS AUXILIOS - PUERICULTURA)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	LOZADA MEZA	MARIELA LIBELLY	30.0	54.0	3.0	87.0	87.0

FACULTAD CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
CARRERA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

16. **PARTIDA: 40.-** CIRCUITOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	ROMERO ROMERO	BYRON RAMIRO	30.0	41.5	3.0	75.0

17. **PARTIDA: 41.-** CIENCIA DE LOS MATERIALES - PROCESOS INDUSTRIALES

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	CARRASQUERO RODRIGUEZ	EDWUIN JESUS	14.0	60.0	0.0	74.0

18. **PARTIDA: 45.-** REDES DE DATOS (REDES DE DATOS I - REDES DE DATOS II)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	BRAVO DUARTE	FREDDY LENIN	33.5	47.5	3.0	84.0

19. **PARTIDA: 46.-** GESTIÓN DE MERCADERO DIGITAL (MARKETING DIGITAL - CALIDAD DE SOFTWARE - INGENIERÍA ECONÓMICA PARA SOFTWARE)

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	VINUEZA MARTINEZ	JORGE LUIS	40.0	49.0	3.0	92.0

20. **PARTIDA: 47.-** BIOINFORMÁTICA (BIOINFORMÁTICA - ECOLOGÍA - BIOLOGÍA)

VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	LAZO SULCA	RAFAEL SELEYMAN	40.0	37.5	3.0	81.0

21. **PARTIDA: 48.- CALCULO DIFERENCIAL**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	ALONSO AGUILA	LUIS MANUEL	25.0	55.5	0.0	81.0

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN

22. **PARTIDA: 52.- ENFERMERÍA QUIRÚRGICA - ENFERMERÍA CLÍNICO QUIRÚRGICO**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	POSLIGUA FERNANDEZ	JULIO ANTONIO	40.0	55.0	0.0	95.0

23. **PARTIDA: 55.- SALUD PÚBLICA NUTRICIONAL II - SALUD PÚBLICA NUTRICIONAL III**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	SOLIS MANZANO	ANGELICA MARIA	40.0	49.2	3.0	92.0

24. **PARTIDA: 58.- ENFERMERÍA EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	ARIAS MONTERO	IMELDA GUMERCINDA	40.0	34.5	3.0	78.0

25. **PARTIDA: 61.- FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	SALDARRIAGA JIMÉNEZ	DOLORES GUADALUPE	38.0	54.0	3.0	95.0

26. **PARTIDA: 62.- BIOESTADÍSTICA**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	CALDERÓN CISNEROS	JUAN TARQUINO	38.0	54.0	0.0	92.0

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

27. **PARTIDA: 63.- MARKETING ECOLÓGICO - BRANDING - MARKETING POLÍTICO Y DE SERVICIO - MERCHANDISING**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	YUQUI KETIL	MIGUEL JAVIER	40.00	60.0	0.0	100.0

28. **PARTIDA: 64.- PROYECTOS DE INVERSIÓN - EVALUACIÓN DE PROYECTOS - EMPRENDIMIENTO**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	ANDRADE DOMINGUEZ	FRANCISCO JAVIER	35.0	58.0	0.0	93.0

29. **PARTIDA: 65.- IMPACTO AMBIENTAL - SISTEMA DE CALIDAD**

VISIÓN

Se trata institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	DELGADO CAMPUZANO	DIANA VALERINA	36.67	34.0	3.0	74.0

30. **PARTIDA: 66.- AUDITORIA**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL
1	PERALTA CARPIO	FAVIOLA LISSETTE	40.0	47.0	3.0	90.0

31. **PARTIDA: 71.- OPERACIÓN TURÍSTICA**

#	APELLIDOS	NOMBRES	MERITOS	OPOSICION	ACCION AFIRMATIVA MAX. 3PTS.	TOTAL	TOTAL MAX. 100PTS.
1	PEÑAFIEL LEON	JAZMIN JESSENIA	40.0	58.0	3.0	101.0	100.0

Artículo 3.- Disponer a la Unidad Administrativa de Talento Humano, cumplir con lo establecido en el Art. 53; y, Art. 82 literales a), b), c), d), e) (...) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad Estatal de Milagro (codificado).

Artículo 4.- Se deja constancia de las partidas desiertas en el concurso en la fase de méritos y oposición, las que se detallan a continuación.

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
CARRERA PSICOLOGÍA

- PARTIDA 1:** FISIOLÓGIA ORGANIZACIÓN CEREBRAL (NEUROANATOMÍA - NEUROANATOMÍA - NEUROPSICOLOGÍA - NEUROPSICOLOGÍA) - (DESIERTA)
- PARTIDA 2:** BASES BIOLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO HUMANO (FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS DE LA PSICOLOGÍA - PSICOLOGÍA DIFERENCIAL) - (DESIERTA)
- PARTIDA 3:** COMPORTAMIENTO HUMANO Y PROCESOS MENTALES SUPERIORES (PSICOLOGÍA GENERAL I - PSICOLOGÍA GENERAL II - PSICOGERONTOLOGÍA) - (DESIERTA)
- PARTIDA 4:** CEREBRO Y CONDUCTA (PSICOFISIOLOGÍA - FARMACODEPENDENCIA) - (DESIERTA)
- PARTIDA 5:** PSICOLOGÍA Y SOCIEDAD (PSICOLOGÍA SOCIAL - PSICOLOGÍA COMUNITARIA - INCLUSIÓN SOCIAL) - (DESIERTA)
- PARTIDA 7:** TEORÍAS PSICOLÓGICAS SU APLICACIÓN EN PROCESOS DE VALORACIÓN (SISTEMA TEÓRICOS DE PSICOLOGÍA - PSICOLOGÍA DE LA SALUD - MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN PSICOLÓGICA) - (DESIERTA)
- PARTIDA: 13.-** PROCESOS PSICOTERAPÉUTICOS (PSICOTERAPIA I - PSICOTERAPIA II - PSICOLOGÍA DE LA SEXUALIDAD Y GENERO) - (DESIERTA)
- PARTIDA: 15.-** PSICOESTADÍSTICA (PSICOESTADÍSTICA I - PSICOESTADÍSTICA II) - (DESIERTA)

CARRERA EDUCACIÓN BÁSICA

- PARTIDA: 16.-** PSICOLOGÍA EDUCATIVA (FUNDAMENTOS DE PSICOLOGÍA - PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO HUMANO) - (DESIERTA)
- PARTIDA: 17.-** PSICOLOGÍA EDUCACIÓN ESPECIAL (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES - TRASTORNOS DEL DESARROLLO Y CAPACIDADES DIVERSAS) - (DESIERTA)

CARRERA COMUNICACIÓN SOCIAL

- PARTIDA: 27.-** PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN (LENGUAJE TELEVISIVO - PERIODISMO DE TELEVISIÓN - PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN - TEORÍA Y ANÁLISIS DE LA IMAGEN - COMUNICACIÓN FOTOGRÁFICA) - (DESIERTA)
- PARTIDA: 29.-** SERVICIOS INFORMATIVOS (SERVICIOS INFORMATIVOS I, II, III, IV Y V) - (DESIERTA)

VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



13. **PARTIDA: 30.-** COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA (COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA - TECNOLOGÍA DE LA COMUNICACIÓN - PROYECTO DE MULTIMEDIA COMUNITARIO - PERIODISMO Y TECNOLOGÍA DE PUNTA) - (DESIERTA)

FACULTAD CIENCIAS DE LA INGENIERÍA
CARRERA INDUSTRIAL Y SISTEMAS

14. **PARTIDA: 42.-** PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA - (DESIERTA)
15. **PARTIDA: 43.-** ESTRUCTURA DE DATOS (ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS - ESTRUCTURA DE DATOS) – (DESIERTA)
16. **PARTIDA: 44.-** INTELIGENCIA ARTIFICIAL (SIMULACIÓN - INTELIGENCIA ARTIFICIAL) - (DESIERTA)
17. **PARTIDA: 49.-** MÉTODOS NUMÉRICOS (MÉTODOS NUMÉRICOS - INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES - CALCULO INTEGRAL - MÉTODOS NUMÉRICOS) - (DESIERTA)
18. **PARTIDA: 50.-** CÁLCULO VARIAS VARIABLES (CALCULO DE VARIAS VARIABLES - ECUACIONES DIFERENCIALES - CALCULO DE VARIAS VARIABLES - ECUACIONES DIFERENCIALES) - (DESIERTA)
19. **PARTIDA: 51.-** CÁLCULO INTEGRAL - CALCULO DIFERENCIAL - (DESIERTA)

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CARRERA ENFERMERÍA Y NUTRICIÓN

20. **PARTIDA: 53.-** ENFERMERÍA SEXUALIDAD Y SALUD REPRODUCTIVA - ENFERMERÍA GINECO-OBSTETRICIA - (DESIERTA)
21. **PARTIDA: 54.-** ADMINISTRACIÓN APLICADA A LA ENFERMERÍA - GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD - (DESIERTA)
22. **PARTIDA: 56.-** NUTRICIÓN CLÍNICA - NUTRICIÓN CICLO DE VIDA - (DESIERTA)
23. **PARTIDA: 57.-** MORFO FISIOLÓGICA - SEMIOLOGÍA NUTRICIONAL - (DESIERTA)
24. **PARTIDA: 59.-** NUTRICIÓN CLÍNICA: NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y DIETOTERAPIA - (DESIERTA)

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES

25. **PARTIDA: 67.-** MATEMÁTICAS - (DESIERTA)
26. **PARTIDA: 68.-** DERECHO SOCIETARIO FINANCIERO - (DESIERTA)
27. **PARTIDA: 69.-** ESTADÍSTICAS - (DESIERTA)
28. **PARTIDA: 70.-** ECONOMÍA - (DESIERTA)

Artículo 5.- Se deja constancia de las impugnaciones interpuestas por los postulantes en cada etapa del concurso (fase de méritos y oposición), las que se detallan a continuación.

1. **PARTIDA: 9.-** APOYO PSICOPEDAGÓGICO (PSICOLOGÍA EDUCATIVA – PSICOLOGÍA DE LA FAMILIA – PSICOLOGÍA COGNITIVA)
2. **PARTIDA: 10.-** COMPORTAMIENTO HUMANO EN LAS ORGANIZACIONES (PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL - MOTIVACIÓN Y LIDERAZGO - CONDUCCIÓN DE GRUPO)
3. **PARTIDA: 20.-** HISTORIA DE LA EDUCACIÓN (HISTORIA DE LA EDUCACIÓN - ANTROPOLOGÍA CULTURAL DE LA EDUCACIÓN)
4. **PARTIDA: 21.-** GESTIÓN EDUCATIVA (ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LOS CENTROS ESCOLARES - GESTIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DEL CONOCIMIENTO)
5. **PARTIDA: 23.-** DIDÁCTICA GENERAL (GERENCIA Y LIDERAZGO EDUCATIVO - PEDAGOGÍA GENERAL - ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO)
6. **PARTIDA: 34.-** DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN INICIAL (INICIACIÓN AL PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO - ENTORNO Y DESARROLLO SOCIAL Y SU DIDÁCTICA - COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA)
7. **PARTIDA: 35 - 36 (2 VACANTES).-** LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
8. **PARTIDA: 35 - 36 (2 VACANTES).-** LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
9. **PARTIDA: 39.-** QUÍMICA
10. **PARTIDA: 60.-** DISEÑO DE PROYECTOS DE SALUD - EVALUACIÓN DE PROYECTOS
11. **PARTIDA: 37.-** EMPRENDIMIENTO
12. **PARTIDA: 38.-** DEONTOLOGÍA (ÉTICA)

VISIÓN

Seis una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los trece días del mes de octubre de dos mil dieciséis, en la vigésima segunda sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.


 Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE.
 RECTOR




 Lic. Diana Pincaj Cantillo
 SECRETARIA GENERAL (E)

VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.